



# CONVOCATORIA

## ETAPA II: ENCARGATURA REGULAR (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 147-2023-MINEDU)

El comité de encargatura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, convoca a concurso público para ocupar plaza vacante de Director de Institución Educativa (40 Hrs.) para el periodo lectivo 2025, de conformidad a lo establecido en la RVM N° 147-2023-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" según el siguiente detalle:

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	DISTRITO	COD. PLAZA	MOTIVO DE VACANCIA
1	ARAPA	SECUNDARIA	ARAPA	119211471310	REASIGNACION: MAMANI MAMANI, CARLOS, Resolución N°

### CRONOGRAMA:

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA
01	Inscripción de postulantes ( <b>presencial</b> por mesa de partes de la UGEL)	POSTULANTE	16 al 17-01-2025
02	Verificación de requisitos	COMITÉ UGEL	20 al 21-01-2025
03	Evaluación de expedientes	COMITÉ UGEL	22 al 23-01-2025
04	Publicación de cuadro de mérito preliminar	COMITÉ UGEL	23-01-2025
05	Presentación de reclamos por escrito ( <b>presencial</b> por mesa de partes de la UGEL)	POSTULANTE	24-01-2025
06	Absolución de reclamos	COMITÉ UGEL	27-01-2025
07	Publicación final de cuadro de mérito	COMITÉ UGEL	28-01-2025
08	Adjudicación fase 1 Y fase 2 ( <b>con vigencia de 3 febrero 2025</b> )	COMITÉ UGEL	29-01-2025
09	Informe final y emisión de resolución a través de NEXUS	COMITÉ UGEL/NEXUS	30-01-2025

### SOBRE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE:

- FUT o solicitud del postulante, donde indique la modalidad y el nivel al que postula.
- Copia simple de DNI.
- Declaración Jurada para encargatura firmada y con huella digital (Anexo 2)

### REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTULANTE:

- Contar con título de profesor o licenciado en educación, o de segunda especialidad en educación.
- Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.
- No encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- No encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.

En caso de detectarse falsedad de todo o en parte de la información proporcionada por el profesor, será retirado de la evaluación por disposición del Comité. Asimismo, se pondrá de conocimiento al Ministerio Público y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL.

Azángaro, 15 de enero de 2025



EL COMITÉ

